



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

08 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 038 / VISTOS: Los antecedentes: El convenio denominado "Acuerdo de Extensión de la Vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades", suscrito con fecha 13 de diciembre del 2019, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el convenio denominado "Acuerdo de Extensión de la Vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades", suscrito, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de diciembre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

ACUERDO DE EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En la comuna de Viña del Mar, a 13 de diciembre de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Luis Rivera Caneo, ambos con domicilio en Viana 645 Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Concón**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, ambos domiciliados en Av. Santa Laura 567 Concón, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0071 del 23 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

El convenio precitado fue objeto de modificación celebrada por las partes con fecha 18 de octubre del año en curso, consistente en modificación de ítems presupuestarios del

proyecto producto de la asignación adicional de recursos para el financiamiento de la iniciativa local de la cual resultó adjudicatario el municipio. Dicha modificación fue aprobada mediante la Resolución Exenta 0856 del 13 de noviembre de 2019 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Dicho convenio en su cláusula octava establece que la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de su vigencia al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido lo que no incluye la utilización de ellos para la contratación de Apoyos Familiares, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo.

SEGUNDO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2020, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

CUARTO:

La personería del Director Regional, don Luis Rivera Caneo consta en la Resolución Exenta N° 0365 del 20 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Oscar Sumonte González, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 1 de diciembre de 2016, que la proclamó como Alcalde definitivamente electo.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (r)
EVELYN ARIAS ORTEGA

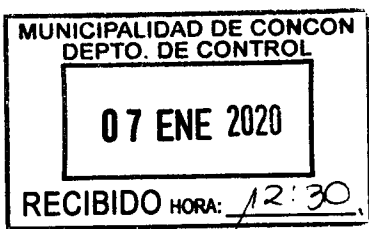
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)